



Sra. María Elisa Quinteros Cáceres  
**Presidencia Convención Constitucional**

Sr. Gaspar Domínguez Donoso  
**Vicepresidencia Convención Constitucional**

**REF: Iniciativa Constituyente**  
SANTIAGO, 01 de febrero del 2022

**ACCESO DIGNO A LA MEDICINA ALTERNATIVA, COMPLEMENTARIA E INTEGRATIVA**

*Iniciativa de Norma Constitucional para reconocer, garantizar y proteger el acceso digno a la medicina alternativa, complementaria e integrativa*

**ARTICULO UNICO:** La medicina alternativa, complementaria e integrativa, es aquella que viene a dar tratamiento apoyando o componiendo la medicina convencional, al ser humano en sus diferentes dimensiones, tanto físico, psicológico y espiritual.

Esta constitución garantiza el acceso digno a la medicina alternativa, complementaria e integrativa a todas las personas, sin discriminación alguna y sin importar su condición social, sistema de salud, origen o cultura.

Es deber del Estado proteger y propender a que este derecho sea entregado a todas las personas, utilizando para ello todos los medios y vías necesarias para tal efecto.

## Justificación de la iniciativa

*La OMS define:*

- **Medicina convencional:** aquella que es practicada por quienes obtienen titulación de Universidades como médicos o profesionales de la salud y que es reconocida por autoridades sanitarias nacionales e internacionales en cualquier parte del mundo y su práctica se basa en el método científico.
- **Medicina complementaria:** práctica no convencional que se realiza junto con la medicina convencional. Algunos incluyen a la medicina tradicional como una práctica no convencional, es decir, como una medicina complementaria.
- **Medicina alternativa:** aquella que se usa en lugar de la medicina convencional.
- **Medicina integrativa:** es la conjunción de la medicina alternativa y complementaria a la medicina convencional.

Tanto la medicina integrativa como las alternativas y complementarias basan su modo de actuar en un cambio paradigmático de comprensión del Ser Humano, pasando de una visión clásica (uniforme) de observación de la realidad, hacia una cuántica, moderna (diversa), donde lo físico, lo energético y lo espiritual conviven. Así, la recuperación de la salud se comprende no sólo desde un punto de vista orgánico, sino también emocional, mental y espiritual (holístico). También se considera el entorno, las relaciones con otros/as, por lo que la interacción terapeuta-paciente también se integra, siendo muy importante el modo horizontal de comunicación entre ambos.

En Chile, la Encuesta Nacional de Salud del período 2009-2010 señala que el 85,8% de los encuestados declara que les gustaría contar con terapias complementarias en la red pública. En el período 2016- 2017 este porcentaje sube a 93,1%. Este aumento de 8 % en cinco años nos revela la importancia que están tomando estas terapias en la población chilena y que nos llama a mirar detenidamente este nuevo paradigma.

Esta misma encuesta de los años 2010-2011 señala que las terapias complementarias más consultadas en nuestro país son Naturopatía, con una percepción de beneficio del 91,5%, Reiki con una percepción de beneficio del 80% y Terapia Floral con una percepción de beneficio del 78%. Destacamos que la medicina convencional no presenta estos elevados índices de satisfacción, lo que explica el alto porcentaje de población que desea que las medicinas complementarias e integrativas se ofrezcan en sus consultorios y centros de atención en salud.

En el Informe Global de MTC del 2019 de la OMS indica que 98 Estados han desarrollado Políticas Nacionales en el tema, 109 Estados han lanzado leyes y regulaciones y 124 Estados han implementado regulaciones sobre hierbas medicinales. En este ámbito, Chile ha desarrollado regulaciones sobre 3 terapias complementarias, más utilizadas en su momento: Naturopatía, Homeopatía y Acupuntura que son consideradas prácticas médicas alternativas como profesiones auxiliares de la salud. La Medicina Tradicional Indígena se encuentra regulada por la Ley 19.253 en nuestro país.

Es necesario avanzar hacia una política de regulación que permita romper con la hegemonía del paradigma convencional y permitir efectivamente la co-existencia del nuevo paradigma donde profesionales de la salud y terapeutas trabajen mancomunadamente por el bienestar y la dignidad de las personas sin discriminación alguna, respetando los sistemas de creencias de la persona consultante.

Cerramos con las palabras de Tedros Adhanom Ghebreyesus, Director General de la OMS sobre Medicina Tradicional y Complementaria – 2019: *“Los países que pretenden integrar lo mejor de la MTC y la medicina convencional harían bien en mirar no sólo las muchas diferencias entre los dos sistemas, sino también las áreas en las que ambos convergen para ayudar a abordar los desafíos únicos de la salud del siglo 21”*



Para mayor información sobre los datos contenidos en esta justificación visitar: [https://politicaspUBLICAS.uc.cl/wp-content/uploads/2015/08/1\\_PBedregal-SeminarioTCpresentacion.pdf](https://politicaspUBLICAS.uc.cl/wp-content/uploads/2015/08/1_PBedregal-SeminarioTCpresentacion.pdf)

**Patrocinios:**

1. **Lisette Vergara Riquelme**  
*Constituyente Distrito 6* 18.213.926-2



2. **Isabel Godoy Monárdez**  
*Constituyente Colla* 11.204.087-0



3. **Elsa Labraña Pino**  
*Constituyente Distrito 17* 12.018.818-6



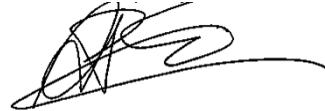
4. **Marco Arellano Ortega**  
*Constituyente Distrito 8* 17.270.925-7



5. **Tania Madriaga Flores**  
*Constituyente Distrito 7* 12.090.826-K



6. **Alejandra Pérez Espina**  
*Constituyente Distrito 9* 13.251.766-2



7. **Francisco Caamaño Rojas**  
*Constituyente Distrito 14* 17.508.639-0



8. **María Rivera Iribarren**  
*Constituyente Distrito 8* 8.515.540-7



---

Remitir a:

- *Comisión sobre Derechos Fundamentales.*